



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de enero de 2013

No. 9

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DE LA LICENCIADA OLIVIA LOPEZ MARTINEZ, COMO NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL, POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTIZ, NOTARIA INTERINA DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL, POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA MARLEN SALAS VILLICAÑA, NOTARIA INTERINA DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL POR EL TERMINO QUE DURE SU DESEMPEÑO EN LA FUNCION PUBLICA, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA, NOTARIA INTERINA DE DICHA NOTARIA.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI Y 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, se designó a la Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 11 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente Notaría Pública Número 25 del Estado de México.

Que la Licenciada Olivia López Martínez, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Notaría Pública Número 25 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que en términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional para cubrir la vacante de una Notaría ya creada.

Que el Licenciado Leopoldo López Benítez, viene desempeñando el cargo de Notario Interino en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo de la Licenciada Olivia López Martínez, como Notaria Titular de la Notaría Pública Número 25 del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra al Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Provisional de la Notaría Pública Número 25 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ecatepec de Morelos, México.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Olivia López Martínez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Leopoldo López Benítez, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se designó al Licenciado Alvaro Villalba Valdés, Notario Titular de la Notaría Pública Número 27 del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, actualmente Notaría Pública Número 64 del Estado de México.

Que el Licenciado Alvaro Villalba Valdés, viene desempeñando el cargo de Notario Titular en la Notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que el Licenciado Alvaro Villalba Valdés, Notario Público Número 64 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

---

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI y 27 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO:** Se concede al Licenciado Alvaro Villalba Valdés, Notario Titular de la Notaría Pública Número 64 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra a la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, Notaria Interina de la Notaría Pública Número 64 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al Notario Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente Acuerdo al Notario Titular, Licenciado Alvaro Villalba Valdés, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notaria debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Secretaría General de Gobierno.
- QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se designó al Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 del Distrito Judicial de El Oro con residencia en el municipio de El Oro, actualmente Notaría Pública Número 69 del Estado de México.

Que el Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, viene desempeñando el cargo de Notario Titular en la Notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que el Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público Número 69 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI y 27 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se concede al Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, Notario Titular de la Notaría Pública Número 69 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra a la Licenciada Marlen Salas Villicaña, Notaria Interina de la Notaría Pública Número 69 del Estado de México, con residencia en el municipio de El Oro, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al Notario Titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente Acuerdo al Notario Titular, Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Marlen Salas Villicaña, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notaria debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Secretaría General de Gobierno.
- QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Marlen Salas Villicaña, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.
- TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA**  
**(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha once de octubre de dos mil doce, se designó al Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, Notario Titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, con residencia en el municipio de Temascaltepec, México.

Que el Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, viene desempeñando el cargo de Notario Titular en la Notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que el Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, Notario Público Número 78 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI de la Ley del Notariado del Estado de México y 31 de su Reglamento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se concede al Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, Notario Titular de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se nombra a la Licenciada María de Lourdes Zenil Aranda, Notaria Interina de la Notaría Pública Número 78 del Estado de México, con residencia en el municipio de Temascaltepec, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al Notario Titular.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Notario Titular, Licenciado José Octavio Tinajero Zenil, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada María de Lourdes Zenil Aranda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notaria debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaria y acreditar su cumplimiento ante la Secretaría General de Gobierno.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada María de Lourdes Zenil Aranda, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.

### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA  
(RÚBRICA).**